

**EXENTO**

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DECRETO ALCALDICIO N° 0004714  
QUINTERO, 29 DIC. 2016

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sra. Silvia Canales San Martín, en la cual solicita autorización de ocupación de un sector de un Bien Nacional de Uso Público, para ubicar en él un carro móvil de ventas.
- 2.- Memorandum N° 620/16 de fecha 12.12.2016, de Encargada de Patentes Comerciales a Director de Obras Municipales, en el cual se informó de la presentación formal de la Sra. Silvia Canales San Martín por la ocupación del sector, y solicita informar de la factibilidad de utilización de éste sector.
- 3.- Informe Técnico N° 65 de fecha 26.12.2016, en el cual se informa la factibilidad favorable a la utilización de éste espacio conteniendo un total de 12.00 m2.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 12.00 m2, en el espacio contenido entre solera Sur de calle Gregorio Arrieta y línea paralela al sur distante 3.50 mts., de la misma a la Sra. Silvia Canales San Martín, Rut [REDACTED] por el período comprendido entre el 27 de Diciembre de 2016 hasta el día 30 de Marzo de 2017, para que en éste lugar se emplace 1 (un) carro móvil metálico.
- 2.- **ESTÍPULESE**, que la autorización detallada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria del terreno y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del área de equipamiento.
- 3.- **SEÑÁLESE**, que el contribuyente se encuentra en la obligación de declarar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), las instalaciones eléctricas que hubiesen en el espacio. Y entregada ésta mediante ingreso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales, previo al uso del espacio.
- 4.- **SEÑÁLESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de sanidad correspondientes en la eventualidad de la elaboración de alimentos.
- 5.- **Anótese, Infórmese y Archívese.**



**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MAURICIO GARRASCO PARDO**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- 1.- Alcaldía.
  - 2.- Secretaría Municipal.
  - 3.- Encargado patentes comerciales
  - 4.- Sra. Silvia Canales San Martín.
  - 5.- Asesor Jurídico.-
  - 6.- D.O.M.
- MCP/YGS/LAO/LABF/a/ge

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sra. Silvia Canales San Martín, en la cual solicita autorización de ocupación de un sector de un Bien Nacional de Uso Público, para ubicar en él un carro móvil de ventas.
- 2.- Memorandum N° 620/16 de fecha 12.12.2016, de Encargada de Patentes Comerciales a Director de Obras Municipales, en el cual se informó de la presentación formal de la Sra. Silvia Canales San Martín por la ocupación del sector, y solicita informar de la factibilidad de utilización de éste sector.
- 3.- Informe Técnico N° 65 de fecha 26.12.2016, en el cual se informa la factibilidad favorable a la utilización de éste espacio conteniendo un total de 12.00 m2.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien Nacional de Uso Público en una superficie de 12.00 m2, en el espacio contenido entre solera Sur de calle Gregorio Arrieta y línea paralela al sur distante 3.50 mts., de la misma a la Sra. Silvia Canales San Martín, Rut. [REDACTED] por el período comprendido entre el 27 de Diciembre de 2016 hasta el día 30 de Marzo de 2017, para que en éste lugar se emplace 1 (un) carro móvil metálico.
- 2.- **ESTIPULESE**, que la autorización detallada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria del terreno y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del área de equipamiento.
- 3.- **SEÑALESE**, que el contribuyente se encuentra en la obligación de declarar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), las instalaciones eléctricas que hubiesen en el espacio. Y entregada ésta mediante ingreso correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales, previo al uso del espacio.
- 4.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del cumplimiento de las normas de sanidad correspondientes en la eventualidad de la elaboración de alimentos.
- 5.- **Anótese, Infórmese y Archívese.**

  
**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**Distribución:**

- 1.- Alcaldía.
  - 2.- Secretaría Municipal.
  - 3.- Encargado patentes comerciales
  - 4.- Sra. Silvia Canales San Martín.
  - 5.- Asesor Jurídico.-
  - 6.- D.O.M.
- MCP/YGS/LAO/LABF/arg

  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE